

CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN	
MESA DE ENTRADAS	
20 JUN 2005	
SEC: ...	HORA: ...



Proyecto de ley

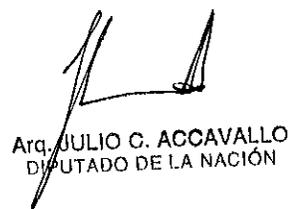
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

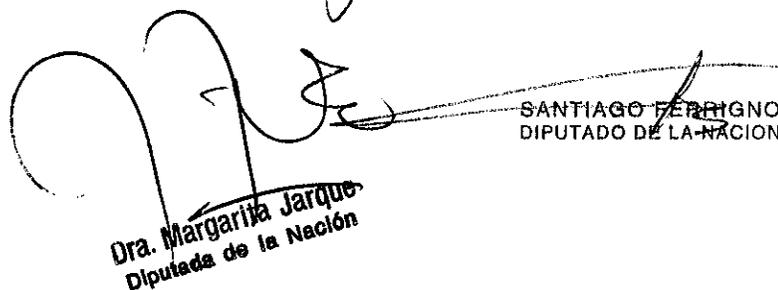
DECLARAR MONUMENTO HISTORICO NACIONAL **VIVIENDA INGENIERO GUIDO JACOBACCI**

Artículo 1° : Declárese Monumento Histórico Nacional a la vivienda ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, que fuera habitada por el Ingeniero Guido Jacobacci durante la dirección de obra del tendido ferroviario de la Línea Sur Rionegrina.

Artículo 2° : De forma.


Silvana Myriam Giudici
Diputada de la Nación


Arq. JULIO C. ACCAVALLLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación

SANTIAGO FERRIGNO
DIPUTADO DE LA NACIÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Hacia fines del siglo XIX y a comienzos del siglo XX, la Patagonia era considerada por algunos como “la nada”, para Valentín Alsina los campos que quedaban entre el Río Negro y el Chubut eran salitrales inmensos en los que no tenía cabida lo humano y para Darwin era la “tierra maldita”.

Sin embargo para otros se divisaba la oportunidad de una rápida riqueza en los inmensos campos, con estos fines se planteó la necesidad de incorporar esos territorios a la República sin importar los medios utilizados.

En este contexto se entiende la necesaria ampliación de las fronteras nacionales hacia el sur, con su posterior consolidación luego del exterminio del indio. Entre las acciones que se desarrollaron para alcanzar estos objetivos fue el tendido de la línea ferroviaria desde el puerto de San Antonio Oeste hasta San Carlos de Bariloche iniciada en 1909.

De aquella empresa por la inmensa y hostil meseta patagónica, participó en carácter de director el ingeniero italiano Guido Jacobacci, para quien fue construida una vivienda a orillas del mar en la localidad de San Antonio Oeste.

Dicha vivienda, que aún se conserva, era parte de un grupo de viviendas y oficinas que sirvieron para aquellos que dieron comienzo al trazado de los rieles que unirían a través de más de cuatrocientos kilómetros, la cordillera con el mar.

La casa de Jacobacci era la más importante, muy bien ubicada junto al mar y con una galería acristalada orientada hacia la caleta. Se distinguía por ser de madera, cuando en aquellos años abundaban las casas de chapa.

Pese a las comodidades, el Ingeniero no permaneció mucho allí, ya que el campamento que se movía con el avance de la obra, lo llevarían cada vez más lejos.



La casa aún mantiene detalles típicos y dominantes de principio de siglo. Está habitada por la viuda de un ferroviario que la cuida con esmero y que tiene a resguardo parte del patrimonio histórico de la época.

Así, se conserva intacto el aljibe con la inscripción “1909”- año de la construcción de la casa- , la cocina inglesa y todos los elementos del baño con su grifería de bronce. También se mantienen en su estado original los pisos de madera y los cielorrasos.

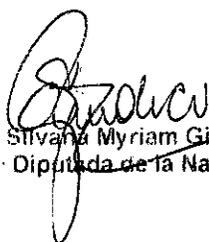
La vivienda, que se encuentra en regular estado, es motivo de asombro para los turistas por su arquitectura y ubicación privilegiada.

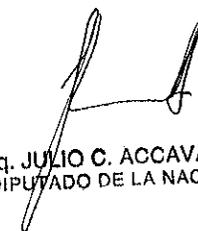
La declaración de Monumento Histórico Nacional, no es sólo un homenaje a quienes entregaron parte de sus vidas al desarrollo del ferrocarril en nuestro país, sino también busca mantener el espíritu de una época signada por el esfuerzo y el impulso de progreso en aquellas lejanas tierras del sur.

Por ello, se solicita a través de esta ley, declararla Monumento Histórico para que se lleve a cabo su restauración y recobre su antiguo esplendor.

Asimismo la recuperación y conservación de la vivienda y de las instalaciones del ferrocarril, contribuirá a desarrollar la afluencia turística a San Antonio Oeste.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.


Silvana Myriam Giudici
Diputada de la Nación


Arq. JULIO C. ACCAVALLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación


SANTIAGO FERRIGNO
DIPUTADO DE LA NACIÓN